

Párrafo 36

85. El Sr. PELLET dice que la estructura del párrafo es ilógica, ya que se refiere a «un apoyo general» en una frase y a «algunos miembros» en la siguiente. Por eso, sería mejor decir que hubo amplio apoyo al mantenimiento del mismo umbral.

Queda aprobado el párrafo 36, con la modificación introducida.

Párrafo 37

Queda aprobado el párrafo 37.

Párrafo 38

86. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el planteamiento tradicional de la responsabilidad por el daño causado (*liability*) no debería servir de pretexto para eludir el tema del daño al medio ambiente y sugiere, para dejar más claro el sentido de la segunda frase, que se modifique ésta de la manera siguiente: «Se subrayó que poner el acento en los planteamientos tradicionales de la responsabilidad civil no debía servir de pretexto para no ocuparse de las cuestiones relativas al daño al medio ambiente.»

Queda aprobado el párrafo 38, en su forma enmendada.

Párrafo 39

87. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la nota a pie de página debe remitir al texto definitivo impreso del Protocolo sobre responsabilidad civil y compensación de daños resultantes de los efectos transfronterizos de accidentes industriales en aguas transfronterizas.

Queda aprobado el párrafo 39, con pequeños cambios de redacción.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

2788.ª SESIÓN

Miércoles 6 de agosto de 2003, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Enrique CANDIOTI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kolodkin, Sr. Mansfield, Sr. Matheson, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 55.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI.—*Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas) (conclusión)* (A/CN.4/L.638)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

Párrafo 40

1. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que, en el texto inglés, se sustituya en la primera frase *made comments* por *commented*. Propone además que, en la segunda frase, se sustituya «apoyo general» por «amplio apoyo» y, en la última, «nuevo régimen global y detallado que abarcase» por «nuevos regímenes globales y detallados de gran alcance para que abarcasen».

2. El Sr. PELLET propone sustituir «La Comisión» por «Los miembros de la Comisión».

Queda aprobado el párrafo 40, en su forma enmendada.

Párrafo 41

Queda aprobado el párrafo 41.

Párrafo 42

3. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que se sustituyan en la primera frase las palabras «formularon sus observaciones sin mucho convencimiento» por «formularon observaciones provisionales» y, en la penúltima frase, las palabras «debido a que no se habían definido unas pautas con arreglo a las cuales» por «lo que denotaba que no se había logrado ofrecer una perspectiva desde la cual».

4. El Sr. MANSFIELD, el Sr. GAJA y la Sra. ESCARAMEIA se preguntan cuál es el sentido exacto de la segunda frase, de la que parece desprenderse que la Comisión debe esperar a conocer la reacción de la Comisión.

5. El Sr. GAJA propone que se suprima el final de la segunda frase, desde «sin conocer antes».

Queda aprobado el párrafo 42, en su forma enmendada.

Párrafos 43 y 44

Quedan aprobados los párrafos 43 y 44.

Párrafo 45

6. El Sr. PELLET señala que la denominación exacta del órgano jurisdiccional mencionado en la nota es «Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas».

Queda aprobado el párrafo 45, en su forma enmendada.

Párrafo 46

7. La Sra. ESCARAMEIA considera confusa la última frase de este párrafo, puesto que da a entender que ciertas cuestiones no serían legítimas.

8. El Sr. MANSFIELD (Relator) propone volver a redactar esa frase de la manera siguiente: «En consecuencia, aunque se dejara a un lado la cuestión de la responsabilidad causal o la responsabilidad por culpa o negligencia, se plantearía la del fundamento de la responsabilidad subsidiaria del Estado, así como la cuestión de si, en tales supuestos, la indemnización sería íntegra o limitada».

9. El Sr. PELLET hace observar que la segunda frase plantea una falsa oposición entre responsabilidad absoluta y responsabilidad causal u objetiva, mientras que aquélla es el grado supremo de ésta.

10. El Sr. ECONOMIDES propone suprimir la última parte de esta frase, «, y no una responsabilidad causal».

Queda aprobado el párrafo 46, en su forma enmendada.

Párrafo 47

11. El Sr. MANSFIELD (Relator) estima que la última frase de este párrafo es poco clara.

12. El Sr. BROWNLIE dice que en las declaraciones de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la CIJ se mencionan a menudo otros métodos de solución. La última frase del párrafo 47 tiene por objeto puntualizar que el sistema que la Comisión pretende elaborar sería sólo uno de esos otros métodos. Por lo tanto, propone aclarar este punto colocando entre comillas la expresión «otro medio de solución disponible».

13. El Sr. GAJA propone además que se supriman las palabras «o en los regímenes relativos a la reserva».

14. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA observa que la segunda frase no precisa para qué el principio general «probablemente no sería [...] suficiente en la práctica».

15. El Sr. PELLET se pregunta cuál es la naturaleza exacta de ese principio general.

16. El Sr. MANSFIELD (Relator) propone sustituir en esta frase «que el principio general probablemente no sería por sí solo suficiente en la práctica» por «que una declaración en tal sentido no sería suficiente a este respecto», en la que «a este respecto» hace remisión a lo que se dice en la parte anterior, esto es, a no poner en peligro la labor sobre la responsabilidad (*responsibility*) de los Estados.

Queda aprobado el párrafo 47, en su forma enmendada.

Párrafo 48

17. El Sr. MOMTAZ, apoyado por el Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial), estima que, para reflejar fielmente el debate y en aras de la lógica, convendría invertir el orden de las frases tercera y cuarta del párrafo 48.

18. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 48, en su forma enmendada.

Párrafo 49

19. El Sr. PELLET estima que la expresión «dentro del mismo territorio» que figura en la primera frase no tiene mucho sentido.

20. El Sr. GAJA dice que esas palabras tienen por objeto reproducir una observación que hizo durante el debate, es decir, que no hay que pasar por alto la parte del daño causado dentro del territorio del propio Estado de origen. Por consiguiente, propone que se sustituyan las palabras «dentro del mismo territorio» por «dentro del territorio del Estado de origen».

21. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acepta la propuesta del Sr. Gaja.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 49, en su forma enmendada.

Párrafo 50

22. La Sra. ESCARAMEIA recuerda que durante el debate dijo que, a efectos de la indemnización, prefería un umbral más bajo, por ejemplo el de «daño apreciable», como se indica por otra parte en el párrafo 36. Parece, pues, contradictorio afirmar, en el párrafo 50, que la Comisión aprobó el principio del mantenimiento del mismo umbral. Desearía que se modificase el comienzo de la primera frase.

23. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) estima que no se puede suprimir la primera frase del párrafo 50 porque expone una opinión manifestada en lo que concierne a una disposición particular, mientras que el párrafo 36 versa sobre las observaciones generales. Propone, pues, para tener en cuenta la observación de la Sra. Escarameia, que se reproduzca el párrafo 36 al comienzo del párrafo 50, sustituyendo las palabras «apoyo general» por «amplio apoyo». La frase siguiente quedaría redactada así: «Se sugirió que, en el contexto de la responsabilidad, se podría sustituir la expresión *significant harm* por *significant damage*. Se hizo hincapié en la importancia de lograr un acuerdo sobre el sentido de “daño sensible” que fuera comprensible en todos los sistemas jurídicos.».